

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14094.-

VISTO:

El Expediente N° OE-8193-M-2019, la Ordenanza N° 14026 y el Decreto N° 005/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14026 se modificó el Artículo 3° de la Ordenanza N° 12170, fijando el descuento porcentual del 100% (cien) sobre el valor de la tarifa básica para los boletos educativos de estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios.

Que dicha ordenanza, debido a la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del corona virus, logró ser tratada y sancionada con fecha 16 de abril de 2020, al reanudarse la labor legislativa y el funcionamiento institucional del Concejo Deliberante.

Que atento a la demanda notable de tiempo que insume el proceso de instrumentar las modificaciones en el software de Nación Servicios, como paso previo a que se refleje en las tarjetas SUBE (Sistema Único de Boleto Electrónico) utilizadas a través de las empresas Indalo S.A. y Pehuenche S.A., y teniendo en cuenta que el Concejo Deliberante se encontraba en su receso legislativo ordinario, resultó ineludible para lograr su completa aplicación de cara al inicio del ciclo lectivo año 2020 que el Órgano Ejecutivo Municipal emitiera el Decreto N° 005/2020, ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

Que, como consecuencia del mismo, se logró la aplicación del Boleto Estudiantil Gratuito en los tiempos programados, permitiendo que se garantice la inclusión y la igualdad de condiciones a todos los estudiantes de todos los niveles educativos, desde el inicio del ciclo lectivo año 2020.

Que, por todo lo expuesto, corresponde ratificar el Decreto N° 005/2020.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2020 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2020 del día 13 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2020 celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSI

Intendente Municipal

Legislativo

de la Ciudad de Neuquén

2020

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RATIFÍCASE el Decreto N° 005/2020 emitido por el Órgano Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, facultándolo a instrumentar el aporte económico correspondiente destinado a subsidiar el descuento porcentual establecido por el mencionado decreto, hasta la vigencia de la Ordenanza N° 14026.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° OE-8193-M-2019).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Ejecutivo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14094	12020.
Promulgada por Decreto N°	0603	12020.
Expte. N°	OE-8193-M-19.	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2302
Fecha	28 / 09 / 2020